

CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN CERRADA No. 002 DE 2026
(IC 002-2026-FENOGE)

El Comité Evaluador designado por el Director Ejecutivo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE, en el marco de la Invitación Cerrada No. 002 de 2026 (IC-002-2026-FENOGE) la cual tiene por objeto: *“El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a prestar a todo costo y riesgo y con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales requeridos por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía –FENOGE.”* en cumplimiento del ejercicio de sus actividades y deberes, derivados en virtud de dicha designación, emite y publica el presente Informe Preliminar de Evaluación de las ofertas allegadas en desarrollo del proceso ya referido, conforme a la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección, así:

I. ANTECEDENTES DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN:

- Dentro de la fecha y hora establecidos en el cronograma de la Invitación Cerrada No. 002 de 2026 (IC-002-2026-FENOGE) para la presentación de ofertas y cierre del proceso, se presentaron **cuatro (04) ofertas** de los siguientes proponentes:

No.	OFERENTE	FECHA	HORA DE LLEGADA ¹	No. DE RADICADO
1	MUNDITUR S.A.S.	21/05/2026	09:04 AM	20262600024012
2	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WE TRAVEL CO S.A.S.	21/05/2026	10:30 AM	20262600024062
3	INVERSIONES MARDEL S.A.S.	21/05/2026	09:56 AM	20262600024022
4	MAYATUR S.A.S.	21/05/2026	10:24 AM	20262600024052

- Conforme a lo dispuesto en los sub numerales 5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, 5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA y 5.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 002 de 2026 (IC-002-2025-FENOGE), se establecieron los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA
5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
5.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA/NO HABILITA

II. RESUMEN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN:

- De acuerdo con la documentación allegada por cada uno de los proponentes, el Comité Evaluador realizó la verificación, obteniendo el siguiente resultado respecto de los requisitos habilitantes de las ofertas:

No.	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA
1	MUNDITUR S.A.S.	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA
2	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WE	HABILITA	RECHAZADO	NO HABILITA

¹ Conforme a la Planilla de presentación de ofertas adjunta a la presente acta.

No.	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA
	TRAVEL CO S.A.S.			
3	INVERSIONES MARDEL S.A.S.	NO HABILITA	RECHAZADO	NO HABILITA
4	MAYATUR S.A.S.	NO HABILITA	HABILITA	HABILITA

El detalle de la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes se incluye en los Anexos “*VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del presente informe, el cual es parte integral del mismo. Si se llegare a presentar diferencia entre lo indicado en este numeral y el anexo en mención, será preponderante la verificación detallada consignada en el mencionado anexo.

Será responsabilidad del oferente revisar de forma íntegra, el contenido del citado anexo, teniendo en cuenta lo establecido en la Invitación Cerrada No. 002 de 2026 (IC-002-2026-FENOGE) y en sus Términos y Condiciones Contractuales.

2. Subsanaciones.

Se solicita a los oferentes que en el marco de lo dispuesto en el Capítulo 5. Requisitos habilitantes y de selección, subnumerales 5.1.1 Capacidad Jurídica, 5.1.2. Capacidad Financiera y 5.1.3. Capacidad Técnica de los Términos y Condiciones Contractuales, y en el numeral 9.7 del título “*Verificación y evaluación de las ofertas*” de la Invitación Cerrada No. 002 de 2026 (IC-002-2026-FENOGE), se subsanen los documentos o requisitos conforme a lo siguiente:

Oferente No. 1: MUNDITUR S.A.S.

Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> - Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones Contractuales, el oferente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta con la misma fecha (o anterior) al cierre de ofertas, es decir 21 de mayo de 2026 y su respectivo recibo de pago. - Debe presentar Anexo 15 - Pagos de seguridad social y aportes legales bajo la gravedad del juramento, suscrito por el representante legal en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado debidamente suscrito de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales.
Financiera	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2.3 “Acreditación de la capacidad financiera” de los Términos y Condiciones Contractuales, se evidencia que el proponente no acreditó su capacidad financiera bajo ninguna de las alternativas previstas por la entidad contratante, toda vez que no aportó la documentación correspondiente a la Opción 1 – Estados Financieros, ni a la Opción 2 – Registro Único de Proponentes (RUP), ni a la Opción 3 – Solo para personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.</p> <p>En consecuencia, el proponente no acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter financiero exigidos dentro del proceso de selección, incumpliendo las</p>

	<p>condiciones establecidas en los Términos y Condiciones Contractuales para la verificación de la capacidad financiera.</p> <p>Teniendo en cuenta que la información requerida corresponde a documentos destinados a acreditar requisitos habilitantes de carácter financiero y no implica modificación, complemento o mejoramiento de la oferta económica presentada, la situación descrita se considera susceptible de subsanación, razón por la cual el proponente deberá aportar la documentación e información exigida en el numeral 5.1.2.3 de los Términos y Condiciones Contractuales, conforme a la opción que resulte aplicable a su naturaleza jurídica.</p>
<p>Técnica</p>	<p>Acorde al ítem 5.1.3.1.1 Documentos técnicos de los TCC del proceso de la IC-002-2026, se requiere subsanar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega certificación emitida por un GDS (Global Distribution System): Se deberá dar cumplimiento a lo siguiente: “El proponente y/o sus integrantes en caso de ser proponente plural debe ofrecer y contar para la ejecución del contrato con un sistema de información de Software GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. Para ello, deben presentar una certificación firmada por el representante legal en la cual certifique que el GDS cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 02 - Especificaciones técnicas de la Plataforma Tecnológica.” - Entrega Compromiso de asesor comercial: Si bien se presenta un documento esta consigna información relacionado o dirigido al Distrito de Barranquilla. Se recuerda de manera respetuosa en este punto, lo relacionado al ítem e del inciso 5.1.3.1 Experiencia mínima del proponente – 5.1.3.1.1 Documentos técnicos, lo siguiente: “se comprometa a asignar un asesor comercial de tiempo completo para el manejo de la cuenta corporativa con FENOGÉ, para atender los requerimientos del contrato a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado por la agencia”, lo cual no se evidencia en el documento suministrado, por lo cual se solicita su subsanación. - Entrega Certificación de vínculo comercial y buen manejo con aerolíneas: Con miras a garantizar que el proponente cuente con la capacidad operativa y relaciones suficientes con distintas aerolíneas del país, y con ello propender con el objeto del futuro contrato, se solicita en el ítem f del inciso 5.1.3.1 Experiencia mínima del proponente – 5.1.3.1.1 Documentos técnicos, lo siguiente: “Certificado vínculo comercial y buen manejo con Aerolíneas: Se deben presentar al menos tres (3) certificaciones expedidas por aerolíneas nacionales en la que conste que, el oferente cuenta con un vínculo comercial.”, en razón a esto, se deberá subsanar lo relacionado a este ítem, acorde a los elementos previamente expuestos. - Entrega Certificado de afiliación a la asociación colombiana de agencias de viajes y turismo – ANATO: Se resalta que el proponente “deberá aportar con su propuesta certificación de afiliación a la Asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección”.

	<ul style="list-style-type: none"> - Finalmente, subsanar la información con los soportes de CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA relacionados en el Anexo 17 Formulario de Experiencia Mínima, de forma tal que se aporte para todos y cada uno de los contratos, la certificación y/o acta de liquidación y/o terminación y/o recibo a satisfacción acorde a lo establecido en el ítem 5.1.3.1.2 <u>Experiencia mínima del invitado</u>.
--	--

Oferente No. 2: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WE TRAVEL CO S.A.S.

Jurídica	No requiere.
Financiera	No requiere debido al rechazo.
Técnica	<p>Acorde al ítem 5.1.3.1.1 Documentos técnicos de los TCC del proceso de la IC-002-2026, se requiere subsanar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregar Certificación emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Al revisar los documentos presentados por el oferente, no se evidencia dicha certificación por lo cual se solicita su subsanación. - Ajustar Compromiso de asesor comercial: Si bien se presenta un documento donde se dictaminan elementos relacionados al posible compromiso con el Fondo, se solicita en el ítem e del inciso 5.1.3.1 Experiencia mínima del proponente – 5.1.3.1.1 Documentos técnicos, ítem e, lo siguiente: “se comprometa a asignar un asesor comercial de tiempo completo para el manejo de la cuenta corporativa con FENOGE, para atender los requerimientos del contrato a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado por la agencia”, lo cual no se evidencia en el documento suministrado, por lo cual se solicita su subsanación. - Finalmente, subsanar la información con los soportes de CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA relacionados en el Anexo 17 Formulario de Experiencia Mínima, de forma tal que se aporte para cada uno de los contratos, la certificación y/o acta de liquidación y/o terminación y/o recibo a satisfacción acorde a lo establecido en el ítem 5.1.3.1.2 <u>Experiencia mínima del invitado</u>,

Oferente No. 3: INVERSIONES MARDEL S.A.S.

Jurídica	<p>Se requiere al proponente para que subsane la oferta allegando la constancia, recibo de caja y/o soporte de pago correspondiente a la prima de la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que dicho documento no fue aportado con la propuesta presentada. Lo anterior, en cumplimiento expreso de lo establecido en el numeral 5.1.1.16 “Garantía de seriedad de la oferta” de los TCC, el cual señala de manera taxativa: “CONSTANCIA DE PAGO: La garantía debe acompañarse de la constancia de pago”. En consecuencia, mientras no se allegue el soporte que permita verificar la efectiva expedición y pago de la póliza exigida dentro del proceso, no es posible tener por acreditado integralmente el requisito habilitante relacionado con la garantía de seriedad de la oferta, razón por la cual el proponente no queda habilitado jurídicamente hasta tanto efectúe la correspondiente subsanación.</p>
-----------------	---

Financiera	No requiere debido al rechazo.
Técnica	<p>Acorde al ítem 5.1.3.1.1 Documentos técnicos de los TCC del proceso de la IC-002-2026, se requiere subsanar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar Certificado Expedido por IATA “El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA, licencia que deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, el oferente deberá anexar a su propuesta el certificado de inscripción respectivo, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.”. - Presentar Certificación emitida por un GDS (Global Distribution System) “ El proponente y/o sus integrantes en caso de ser proponente plural debe ofrecer y contar para la ejecución del contrato con un sistema de información de Software GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. Para ello, deben presentar una certificación firmada por el representante legal en la cual certifique que el GDS cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 02 - Especificaciones técnicas de la Plataforma Tecnológica.” - Presentar “Certificación de vínculo comercial y buen manejo con aerolíneas.” Se deben presentar al menos tres (3) certificaciones expedidas por aerolíneas nacionales en la que conste que, el oferente cuenta con un vínculo comercial”. - Presentar Certificado de afiliación a la asociación colombiana de agencias de viajes y turismo – ANATO, “El proponente, deberá aportar con su propuesta certificación de afiliación a la Asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.” - Finalmente, subsanar la información con los soportes de CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA relacionados en el Anexo 17 Formulario de Experiencia Mínima, de forma tal que se aporte para cada una de los contratos, la certificación y/o acta de liquidación y/o terminación y/o recibo a satisfacción acorde a lo establecido en el ítem 5.1.3.1.2 Experiencia mínima del invitado.

Oferente No. 4: MAYATUR S.A.S

Jurídica	El proponente deberá subsanar el requisito correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que la póliza aportada no cumple integralmente con las condiciones exigidas en los Términos y Condiciones Contractuales del proceso, los cuales establecieron expresamente que la garantía debía ser de “clase: a favor de particulares”, con asegurado/beneficiario el CONSORCIO PACC FENOGE 2023 y el FIDEICOMISO FENOGE. No obstante, el documento allegado corresponde a una póliza dirigida a entidades estatales, modalidad que no resulta equivalente a la exigida, en atención a que responde a un régimen jurídico, clausulado y condiciones de efectividad propias de la contratación estatal, diferentes a las aplicables al presente proceso, el cual se rige por derecho privado conforme a la naturaleza jurídica del FENOGE.
Financiera	No requiere.
Técnica	No requiere.

3. Factores de ponderación:

Factores de calificación	Puntuación
5.2.1. Evaluación de la oferta económica	47,50 puntos
5.2.2. Mayor número de Beneficios adicionales	20 puntos
5.2.3. Puntaje por exoneraciones	20 puntos
5.2.4. Apoyo a la industria nacional	10 puntos
5.2.5. MiPymes	0,25 puntos
5.2.6. Emprendimientos y empresas de mujeres	2 puntos
5.2.7. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2 puntos

No.	OFERENTE	Evaluación de la oferta económica	Mayor Número de Beneficios Adicionales	Puntaje por exoneraciones	Apoyo a la industria nacional	MiPymes	Empresas de mujeres	Personal con discapacidad	Total
1	MUNDITUR S.A.S.	6,08	15	15	10	0	0	0	46,08
2	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WE TRAVEL CO S.A.S.	RECHAZADA	0	0	10	0,25	0	0	10,25
3	INVERSIONES MARDEL S.A.S.	RECHAZADA	15	15	10	0,25	0,25	0	40,5
4	MAYATUR S.A.S.	47,50	0	0	10	0,25	0,25	0	58



Nota: Esta calificación de puntaje es preliminar para los factores ponderables aquí analizados y sólo se aplicará en caso de que el oferente subsane los requisitos habilitantes solicitados en el numeral 2 del presente documento.

4. Presentación de subsanaciones y observaciones.

De acuerdo con el numeral 9.7 de la invitación, las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar que adelante el comité evaluador deberán ser presentadas dentro del término establecido en el cronograma, en físico en la oficina de FENOGÉ situada en Carrera 12 No. 84 A - 12 / Carrera 12 No. 84 - 12, Edificio Torre Avenida 82, oficina 801 - Bogotá D.C., en el horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, o enviadas mediante correo electrónico al correo de contratacion@fenoge.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de mayo de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

Nombre	FIRMA
<p>SEBASTIAN TOLOZA ANAYA Profesional Jurídico Contractual</p>	
<p>JORGE ALBERTO RODRIGUEZ Lider Tic's</p>	
<p>JUAN CAMILO CRUZ RODRIGUEZ Asesor Financiero de la Dirección Ejecutiva</p>	